

España recibirá 1,15 billones del FEDER

Durante el período comprendido entre 1988 y 1993, España recibirá del Fondo Europeo de Desarrollo Regional ayudas por un importe de 1,15 billones de pesetas.

Desde nuestra incorporación a la CE, el FEDER ha aprobado ayudas para España por valor de 320.842 millones de pesetas, esperándose, al término de 1988, alcanzar la cifra de 413.913,6 millones.

Independientemente de las cantidades anteriores, las Comunidades Autónomas pueden recibir financiación adicional del FEDER hasta un 30% de su Fondo de Compensación Interterritorial. De este modo, las Comunidades Autó-

nomas recibirán en 1988 41.738 millones de pesetas en ayudas del FEDER.

PREVISIONES DE AYUDAS DEL FEDER
(Millones de pesetas)

AÑO	ESPAÑA	CC. AA.
1988	105.000	41.738
1989	155.295	58.650
1990	181.272	69.635
1991	208.131	79.602
1992	235.494	94.976
1993	264.978	99.725
TOTALES	1.150.170	444.326

Excedentes de alcohol en la Comunidad Europea

El Consejo de la CE ha estudiado, en una reunión celebrada recientemente en Bruselas, las posibles soluciones a los grandes excedentes de alcohol almacenado en la Comunidad, que actualmente sobrepasan los nueve millones de hectólitros, equivalentes a 25 millones de hectólitros de vino.

Las propuestas planteadas por los doce ministros de Agricultura, fueron desde la conversión de los excedentes en bebidas espirituosas hasta su utilización para carburantes y combustibles.

España, por su parte, tuvo que deshacerse de sus excedentes de alcohol antes de incorporarse a la Comunidad, por lo que los que tiene actualmente no llegan al millón de hectólitros. Según el ministro de Agricultura, para el mercado español es muy importante que los excedentes de alcohol no vuelvan en forma de vino, utilizando la conversión en bebidas espirituosas.

Por otra parte, el Consejo estudió también la posibilidad de congelar y disminuir las ayudas a los agricultores comunitarios, principal punto de conflicto en las relaciones entre la CE y los Estados Unidos.

Directiva sobre nuevas formas de etiquetado

En el Diario Oficial de las Comunidades Europeas aparece una Propuesta de Directiva relativa a la unificación de normas de etiquetado sobre propiedades nutritivas de los alimentos.

La Directiva, que todavía deberá ser aprobada por el Consejo de las Comunidades Europeas, pretende que la información al consumidor sobre propiedades nutritivas de los alimentos se presente en un formato normalizado válido para toda la Comunidad, con vistas a la libre circulación de mercancías prevista para 1992.

Según dispone esta próxima Directiva, el etiquetado sobre propiedades nutritivas será optativo, salvo que en la publicidad del producto se haga una declaración sobre tales propiedades nutritivas. En cualquier caso, aun cuando sea optativo se prohíbe utilizar cualquier otro tipo de etiquetado sobre propiedades nutritivas al regulado por la citada Directiva.

Características

A los efectos de esta norma comunitaria, se entiende por etiquetado sobre propiedades nutritivas toda información que aparezca en el etiquetado en relación con la energía, proteínas, carbohidratos, grasas, fibra dietética, vitaminas y sales minerales que aporten los alimentos.

En caso de que se utilice el etiquetado sobre propiedades nutritivas, deberá comprender obligatoriamente, por este orden, las menciones relativas a, valor energético, cantidad de proteínas, carbohidratos, azúcares, grasas, fibras y sodio.

Desde el momento en que la mencionada Directiva entre en vigor, los Estados miembros deberán adoptar las medidas necesarias para armonizar las legislaciones sobre la materia en toda la Comunidad.